CONTRATO N° 78/2012.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Dario Aguinagalde, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDIVI S.A. , domiciliado en el Gral. Diaz 871 c/ Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Emilio Díaz de Vivar, con Cédula de Identidad N° 217.833, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones especiales del Contrato;

c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ * Gobernador *

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012 ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246476.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 1177/2012, de fecha 26 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°.1456/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doscientos (200) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación y el pago por las obras que afecta el ejercicio 2013, queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Barrio San José (Calle Herminio Gimenez).
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 4.493,00 m2.

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta y construcción de nuevo empedrado donde falte.	m2	1.797,00	44.869	80.629.593
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	150,00	44.245	6.636.750

Empresa de Construcciones edivisa

1.3		Regularización asfáltica 70 Kg x m2	m2	4.493,00	58.675	263.626.775
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12.	un	3,00	5.913.624	17.740.872
1.5		Cartel de obra	un	2,00	3.454.393	6.908.786
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2,00	2.283.956	4.567.912
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	11.239.840	11.239.840
1.8		Limpieza de obra	gl	1,00	4.995.752	4.995.752
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**396.346.280**

Son Guaraníes: Trescientos Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta IVA INCUIDO.

LOTE 4

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Barrio San José, Calle Monday
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 5.277,00 m2.

ITEM	CODIGO CATALOGO 72151701-004	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta	m2	1.600,00	43.267	69.227.200
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	80,00	42.665	3.413.200
1.3		Regularización asfáltica 70 Kg x m2	m2	5.277,00	56.580	298.572.660
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	2,00	5.702.510	11.405.020
1.5		Cartel de obra	un	2,00	3.331.072	6.662.144
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2,00	2.202.420	4.404.840
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	14.608.967	14.608.967
1.8		Limpieza de obra	gl	1,00	6.492.874	6.492.874
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**414.786.902**

Son Guaraníes: Cuatrocientos catorce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cinco IVA INCUIDO.

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Gobernador

LOTE 5

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Barrio San José, Calle San Vicente.
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 5.307,00 m2.

ITEM	CODIGO CATALOGO 72151703-004	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	1.293,00	43.522	56.273.946
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	89,00	42.917	3.819.613
1.3		Regularización asfáltica 70 Kg x m2	m2	5.307,00	56.912	302.031.984
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	2,00	5.735.997	11.471.994
1.5		Cartel de obra	un	2,00	3.350.634	6.701.268
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2,00	2.215.354	4.430.708
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	14.694.756	14.694.756
1.8		Limpieza de obra	gl	1,00	6.531.003	6.531.003
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**405.955.272**

Son Guaraníes: Cuatrocientos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos IVA INCUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantia de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantia será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año 2012.----------

Firmado por la Gobernación del Alto Paraná

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN° 1.190.973.-
GOBERNADOR

Firmado por EDIVI S. A

EMILIO DIAZ DE VIVAR
CIN° 217.833
CONTRATISTA

Empresa de Construcciones edivisa